



RESOLUCION S2. N° .....186.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA LAS BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN EXCLUIDA “SERVICIO DE CORREO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL”.** .....

Asunción, 13 de Septiembre de 2021.-

**VISTOS:** La Resolución CSJ N° 8620 de fecha 24 de Febrero de 2021 de la Corte Suprema de Justicia, Las Bases y Condiciones del llamado a **CONTRATACIÓN EXCLUIDA “SERVICIO DE CORREO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL”**, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Memorando D.P N° 313 de fecha 19 de Marzo de 2021 del Departamento de Presupuesto, el “Dictamen UOC – Referente a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia” de fecha 27 de Abril de 2021, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 12 de Agosto de 2021, el Dictamen UOC N° 148 de fecha 12 de Agosto de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones y; .....

**CONSIDERANDO:**

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, requirió la realización del presente llamado por un valor total (valor máximo a contratar) de **Gs. 1.080.000.000 (Guaraníes un mil ochenta millones)**. .....

Por Resolución CSJ N° 8620 de fecha 24 de Febrero de 2021, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, incluyendo la **“CONTRATACIÓN EXCLUIDA “SERVICIO DE CORREO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL**, por un monto total del llamado de **Gs. 1.080.000.000.-** (Guaraníes un mil ochenta millones). .....

Por Memorando D.P. N° 313 de fecha 19 de Marzo de 2021, el Departamento de Presupuesto, informó la imputación presupuestaria y la disponibilidad, conforme a los requerimientos del presente llamado. ....

En fecha 27 de Abril de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboró el “Dictamen en relación de la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia”, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020. ....

Por Resolución S2. N° 70 de fecha 11 de Mayo de 2021, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia aprobó las Bases y condiciones y autorizó el llamado a **CONTRATACION EXCLUIDA “SERVICIO DE CORREO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL”**. .....

Por Resolución S2. N° 148 de fecha 29 de Julio de 2021, el Consejo de Superintendencia, declaró **DESIERTO** el llamado a **CONTRATACION EXCLUIDA “SERVICIO DE CORREO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL”**. .....

La presente contratación, se enmarca como Contratación Excluida en la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, en virtud al Artículo 2º, Inciso f), que establece: *“Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones (...)* f) *las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo”*. Asimismo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones encomendó al Departamento de Licitación la elaboración de las Bases y Condiciones ...//...

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

César M. Diesel Junghanns  
Presidente CSJ

*César Antonio García*



**RESOLUCIÓN S2. N° 136**.....

(Continuación)

Asunción, 15 de septiembre de 2.021.-

...//...

en virtud a las especificaciones técnicas remitidas por el ámbito solicitante. -----

Cabe mencionar, que la presente contratación será publicada tanto en el Portal de la Corte Suprema de Justicia [www.pj.gov.py](http://www.pj.gov.py), como así también en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py), y serán invitadas empresas de conocida trayectoria en el ramo solicitado. -----

En fecha 12 de Agosto de 2021, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo, en el cual consta la conformidad de todos los presentes con lo establecido en dicha Reunión. -----

Atendiendo el carácter **PLURIANUAL** de la contratación, los fondos para el presente Ejercicio Fiscal se encuentran previstos conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 797/2021** de fecha 25 de Marzo de 2021, por un monto total de **Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón)**, realizado de acuerdo al “Formulario de distribución de gasto por línea presupuestaria y asignación financiera mensual” remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas. De igual manera, se indica que los compromisos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para las operaciones. -----

Por **Dictamen UOC N° 148** de fecha 12 de Agosto de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó que: “...**se apruebe las bases y condiciones y se autorice el segundo llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer...**”. -----

La Ley N° 609/95 “*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*” dispone en su Artículo 23° inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*”. -----

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de Setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano*”. -----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, el-----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1°:** **APROBAR** las Bases y Condiciones del llamado a **CONTRATACIÓN EXCLUIDA “SERVICIO DE CORREO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO”**.-----

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

César M. Diesel Junghanns  
Presidente CSJ.

*[Handwritten signature]*  
...//...



**RESOLUCIÓN S2. N° 186.....**

(Continuación)

Asunción, 13 de Septiembre de 2021.-

...//...

**ART. 2°:** **AUTORIZAR** el llamado en la modalidad de **CONTRATACIÓN EXCLUIDA**, su publicación a través de la **Página Web** de la Corte Suprema de Justicia ([www.pj.gov.py](http://www.pj.gov.py)); así como también a través de la **Página Web** de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** ([www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)), y la invitación a las empresas de reconocida trayectoria en el ramo, en fechas a determinarse por la **Unidad Operativa de Contrataciones**. -----

**ART. 3°:** **ENCARGAR** a la **Unidad Operativa de Contrataciones** a proseguir con los trámites pertinentes. -----

**ART. 4°:** **ANOTAR**, registrar y notificar. -----

Ante mí:

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

César M. Diesel Junghanns  
Presidente CSJ.

Abg. Andrea Ferrelra Armele  
Secretaría